

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de enero de 1962 por la que se convocan doce plazas de Oficiales segundos Administrativos, para prestar sus servicios en la 4.ª Sección de la Dirección de Material de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil doce plazas de Oficiales segundos administrativos, que han de prestar sus servicios en la cuarta Sección de la Dirección de Material, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bas es

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Del tope máximo quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostenta.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, siendo el estado para el personal femenino de soltería o viudedad.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

4.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente coronel de Intendencia don Ramón González-Tablas y Mendizábal.

Vocal: Comandante de Intendencia don Emilio Buisán Pérez.

Vocal-secretario: Oficial primero administrativo, contratado, don Fabián Mateo Moreno.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimientos de registro, archivo y redacción de documentos; cálculos estadísticos; trabajos mecanográficos, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto; buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía, y conocimientos básicos de la organización de la Marina.

Se considerará meritorio el poseer conocimiento del idioma inglés.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que ocupen las vacantes serán las de clasificación del material americano según el sistema de número de catalogación y control de sus existencias.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgi-

cas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núms. 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo-base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario-base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 20 de enero de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1962 sobre renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1961 la Orden ministerial de 31 de enero del mismo año por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, fué designado como Vocal del mismo, y en su calidad de Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, don Jesús Prados Arrarte, el que, al no poder desempeñar tal cargo, debe ser sustituido, procediéndose a la designación de un nuevo miembro, con el fin de completar el Tribunal examinador, tal como dispone el apartado quinto de la Orden ministerial de convocatoria de 26 de agosto de 1960.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Se designa a don Fernando Salnz de Bujanda, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, como Vocal del Tribunal calificador que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, en sustitución de don Jesús Prados Arrarte, el que cesa en el desempeño de tal cargo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 31 de enero de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.